CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECNOVIAJES S. A.-.-.-.-.-

(CUANTIA DE CAPITAL AUTORIZADO: US $ 3.000,oo y DEL CAPITAL SUSCRITO: US $ 1.100,oo,) .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitres de marzo del año dos mil uno, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece la señora **PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO**, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **TECNOVIAJES S.A.**, conforme lo acredita y demuestra con la copia certificada del instrumento que acompaña y que se anexará al final de esta matriz, en calidad de documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruída en el objeto y resultado de esta

escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital suscrito de una compañía anónima, elevación del valor nominal de sus acciones, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma parcial del estatuto social, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento la señora PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía TECNOVIAJES S. A., quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitres de marzo del año dos mil uno, cuya copia certificada del acta se agrega como documento habilitante a esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno)** La compañía TECNOVIAJES S.A., se constituyó con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,oo), mediante escritura pública otorgada el día veinte de abril de mil novecientos noventa ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce junio del mismo año. Posteriormente la compañía aumentó su capital a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,oo), mediante escritura pública otorgada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. **Dos.Dos)** La Junta General Universal Extaordinaria de Accionistas de TECNOVIAJES S. A. celebrada el

veintitres de marzo del año dos mil uno resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **Dos.Dos.Uno)** La conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **Dos.Dos.Dos)** La elevación del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar (US$ 0.04) a un dólar (US$1,oo), moneda de los Estados Unidos de América; **Dos.Dos.Tres)** La fijación del capital autorizado de la compañía en la suma de Tres mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3.000,oo); **Dos.Dos.Cuatro)** El aumento del capital suscrito en Un mil cien Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1.100,oo) más, con lo cual dicho capital ascendería a la cantidad de Un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1.500,oo); y, **Dos.Dos.Cinco)** La reforma de los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía TECNOVIAJES S.A., debidamente autorizada por la junta general universal extraordinaria de accionistas de su representada celebrada el día veintitres de marzo del dos mil uno, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **Tres.Uno)** Que el capital suscrito y pagado se expresará en dólares de los Estados Unidos de América; **Tres.Dos)** Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar (US$0.04) a un dólar (US$1,oo) de los Estados Unidos de América, **Tres.Tres)** Que se fija el capital autorizado en la suma de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3.000,oo); **Tres.Cuatro)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de Un mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1.100,oo) más, quedando por lo tanto establecido dicho capital en Un mil quinientos dólares de los

Estados Unidos de América (US$ 1.500,oo), mediante la suscripción y pago de las un mil cien nuevas acciones a emitirse de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas, y pagadas en numerario en un cien por ciento de su valor, previa renuncia expresa de los accionistas, por los siguientes personas, Patricia Elías Riofrío, Patricia Riofrío Aveiga, Adriana Elías Riofrío y Sonia Vargas Bueno, en los porcentajes y cantidades indicados en el acta de junta general del veintitres de marzo del año dos mil uno; y, **Tres.Cinco)** Que se reforman los artículos Quinto y Sexto del estatuto social, de acuerdo al texto aprobado por la junta antes indicada. Agregue usted señor Notario las demás formalidades legales para la validez de esta escritura pública. Agregue como documentos habilitantes los siguientes: La copia certificada del acta de junta general de accionistas de la compañía Tecnoviajes S. A. celebrada el veintitrés de marzo del año dos mil uno y la copia certificada del nombramiento aceptado e inscrito a favor de la señora Patricia Elías Riofrío como Gerente General de Tecnoviajes S. A. Deje constancia de que se autoriza al Abogado Roberto Villagrán Salazar a realizar todas las diligencias necesarias y pertinentes para el perferccionamiento de la presente escritura pública, quedando autorizado a realizar todas las diligencias y actos para el perfeccionamiento e inscripción del presente instrumento público. f) Ilegible.- Abogado Roberto Villagrán Salazar.- Registro Ocho mil doscientos veintiuno. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Quedan agregados los documentos habilitantes y se eleva este instrumento a escritura pública. Yo, el Notario después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la

COPIA CERTIFICADA DEL:

00000001

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECNOVIAJES S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTIRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil uno, siendo las diez horas cinco minutos, en el local ubicado en el inmueble situado en la calle General Córdova número setecientos veinte y Junín, planta baja, con la concurrencia de los accionistas señores: 1.- PATRICIA ELIAS RIOFRIO, propietaria de siete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas; 2.- PATRICIA RIOFRIO AVEIGA, propietaria de Un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas; 3.- ADRIANA ELIAS RIOFRIO, propietaria de Un mil acciones ordinarias y nominativas; 4.- SONNIA VARGAS BUENO, propietaria de Doscientas acciones ordinarias y nominativas. Cada acción tiene un valor nominal de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) o su equivalente, esto es, Un mil sucres (S/. 1.000,oo). En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 400,oo), esto es, DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 10´000.000,00) la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.- La junta designa como Presidente Ad-Hoc la Sra. Adriana Elías Riofrío, quien pasa a presidirla y actúa como secretaria, la gerente general, señora Patricia Elías Riofrío, quien ha formulado la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario.-

7.600
1.200
1.000
200
10.000

Una vez constatado el quórum legal se procede a conocer el orden del día, los cuales son:

1.- Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la compañía, y de sus acciones;
2.- Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía;
3.- Establecer el capital autorizado de la compañía;
4.- Aumentar el capital suscrito de la compañía, conocer la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del referido aumento; y,
5.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.

Una vez conocidos los puntos del orden del día, toma la palabra la señora Patricia Elías Riofrío, y sugiere respecto del primer punto del orden del día, que una vez que contablemente en la compañía se hayan realizado las conversiones respectivas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Companías, la misma que contiene las "Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Companías, introducidas en la Ley para la Transformación del Ecuador", se opte por señalar en forma expresa en el estatuto social los valores correspondiente al capital suscrito y el de las acciones, en dólares de los Estados Unidos de América, y consiguientemente se lo haga constar en escritura pública; a pesar de que esta conversión expresa que él sugiere no necesita la autorización de la Junta General, manifiesta que su criterio como representante de la compañía es poner este tema en conocimiento de los accionistas. La Junta aprueba la sugerencia de la gerente general, y se dispone que se haga constar mediante escritura pública la conversión expresa en dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital suscrito, así como de las acciones en que se divide el capital suscrito, quedando por tanto el monto actual del capital suscrito en Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 400,oo).

Respecto del segundo punto, una vez que se resolvió la conversión expresa del valor del capital suscrito, así como de las acciones de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, la señora Patricia Elías Riofrío, mociona la elevación del importe de cada acción de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Companías, de US$ 0,04 a US$ 1,oo, que de ser aprobada, confirmarían el actual capital suscrito en doscientos acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta, una vez analizada la moción del gerente general, la aprueban por unanimidad, estableciendo como valor nominal de cada acción Un dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia los accionistas

pasan a tener cada uno de ellos las siguientes acciones: Patricia Elías Riofrio trescientas cuatro acciones, Patricia Riofrío Aveiga cuarenta y ocho acciones, Adriana Elías Riofrío cuarenta acciones y Sonia Vargas Bueno ocho acciones.

Respecto al tercer punto del orden del día toma la palabra la Adriana Elías Riofrío, Presidenta Ad-Hoc de la Junta, y manifiesta que es conveniente para la empresa establecer el capital autorizado de la misma en la cantidad de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3.000,oo). Una vez conocida la moción, la junta la aprueba por unanimidad, quedando por lo tanto establecido en Tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3.000,oo) el monto del capital autorizado de la compañía.

Hace uso otra vez de la palabra la Presidenta Ad-Hoc, y en relación con el cuarto punto del orden del día manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, ya que mediante Resolución No. 99.1.1.1.3.008 emitida por la Superintendencia de Compañías el 7 de septiembre de 1999 y publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, se estableció como monto mínimo del capital suscrito para las compañías anónimas la cantidad de Veinte Millones 00/100 de sucres, esto es, Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito actual de la compañía TECNOVIAJES S.A. es de Diez Millones 00/100 de Sucres, es decir, Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 400,oo); por consiguiente mociona aumentar el capital suscrito por la compañía en Un mil cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más (US$ 1.100,oo), y así se daría cumplimiento a lo dispuesto en la ya citada Resolución de Superintendencia de Compañías, aumento que deberia realizarse en numerario mediante la emisión de Un mil cien (1.100) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en Un mil quinientos oo/100 (US$ 1.500,oo) dólares de los Estados Unidos de América. La junta resuelve por unanimidad aprobar el aumento del capital suscrito propuesto por la Presidenta Ad-Hoc, aprobando también por unanimidad que la forma de pago sea en numerario ante lo cual los accionistas renuncian expresamnete a ejercer su derecho de preferencia, suscribiendo integramente las nuevas acciones a emitirse los siguientes accionistas: La Sra. Patricia Elías Riofrío, suscribe ochocientos ochenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando las mismas en su totalidad en numerario, en el cien por ciento del valor total, esto es, Ochocientos ochenta y un oo/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 881,oo); la señora Patricia Riofrío Aveiga, suscribe Ciento dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando las mismas en su totalidad en numerario, en el cien por ciento del valor total, esto es, Ciento dos oo/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 102,oo); la señora Adriana Elías Riofrío, suscribe Ciento diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando las mismas en su totalidad en numerario, en el cien por ciento del valor total, esto es, Ciento diez oo/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 110,oo); y, Sonia Vargas Bueno, suscribe Siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando las mismas en su totalidad en numerario, en el cien por ciento del valor total, esto es, Siete oo/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 7,oo).

Respecto al quinto punto del orden del día, la gerente general de la compañía, mociona la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, proponiendo los siguientes textos: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado es de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3.000,oo), y el capital suscrito y pagado es de Un mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1.500,oo), dividido en Un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del 001 a la 1.500 y contendrán los requisitos señalados en la Ley de Compañías, deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente general de la sociedad".- La junta aprueba por unanimidad en todos sus términos, el texto de los *Artículos Quinto y Sexto del estatuto.*

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad autorizar a la gerente general de la compañía para que intervenga en la escritura pública que contenga todo lo resuelto por unanimidad en esta Junta General.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual firman en unidad de acto los accionistas a las once horas veinte y cinco minutos, en que se dio por terminada la presente sesión. f). **PATRICIA ELIAS RIOFRIO.** ACCIONISTA. **f). PATRICIA RIOFRIO AVEIGA.** ACCIONISTA. f). **ADRIANA ELIAS RIOFRIO.** ACCIONISTA. **f). SONIA VARGAS BUENO.** ACCIONISTA. f). **ADRIANA ELIAS RIOFRIO.** Presidenta Ad-Hoc de la Junta. **f). PATRICIA ELIAS RIOFRIO**. SECRETARIA DE LA JUNTA."

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL.

PATRICIA ELIAS RIOFRIO
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, Junio 30 de 1999

Señora
PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **TECNOVIAJES S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el 29 de Mayo de 1990 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de junio de 1990.

El presente nombramiento reemplaza al nombramiento otorgado el 18 de julio de 1994 e inscrito en el Registro Mercantil, con fecha 25 de agosto de 1994.

Atentamente,

ADRIANA ELIAS DE PITA
PRESIDENTE

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TECNOVIAJES S.A.**, para el cual he sido elegida

PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO
C.I.# 0907771430
GERENTE GENERAL
Guayaquil, Junio 30 de 1999

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 158.840,00

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 36.346 Registro Mercantil No. 10.779 Repertorio No. 14.967
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, julio 5 de 1.999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, en un solo acto. **DOY FE.**

0000000006

PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO
C.U.No. 0907771430
TECNOVIAJES S. A.
RUC No. 099 107482 1001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-DIC-0001089, dictada por el Intendente de Compañías, el 20 de Febrero del 2002; se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECNOVIAJES S.A, otorgada ante mí, el 23 de Marzo del 2001.- Guayaquil, uno de Marzo del dos mil dos.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte de Abril de mil novecientos noventa, tomé nota de la resolución de fecha veinte de Febrero del dos mil dos, número cero dos-G-DIC-cero cero cero uno cero ocho nueve, emitida por el Señor Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el capital autorizado , el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía TECNOVIAJES S.A..- Doy Fé.-

Guayaquil, 1 de Marzo del 2002.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado. Francisco J. Coronel Flores

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

00000008

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-DIC-0001089, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Febrero del 2.002, **queda inscrita** esta escritura, **la** misma que **contiene** la **Conversión del capital** de la compañía **"TECNOVIAJES S.A.", Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de **fojas** 4.577 a 4.588, Número 624 del Registro Industrial y anotada bajo el número 8.149 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Marzo del dos mil dos.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE No.64788
LEGAL:AB. ANGEL AGUILAR
COMPUTO:A. CORONEL
AMANUENSE: S. CARRIEL
ANOTACION Y RAZON: MCdR.
REVISADO POR :

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL